

Nº 15 Sesión ordinaria celebrada por la Municipalidad del Cantón de Belén, el día 5 de Diciembre de 1947, por la asistencia de los señores Regidores Chaves Campos y Humberto González.

Presidida por el primer se dispuso:

Art I: Lectura y aprobación del acta anterior.

Art II: Nombramiento de miembro para Junta de Educación.

De conformidad con la terna presentada por la Inspección de Escuelas de la Provincia de Heredia para sustituir en su período que dejó inconcluso el Sr. Propietario don Juan Ignacio Torres Murillo se acuerda: nombrar al Sr. Ernesto Delgado Herrera miembro Propietario de la Junta de Educación de San Antonio hasta completar el período del Sr. Torres quien fue nombrado el 28 de Julio de 1946.

Art III: Solicitud de patentes; Comercio y Cañería.

Presente el Sr. Julian Rodríguez Salas solicita a este Ayuntamiento una Patente de Comercio, para establecer un negocio de pulpería en el distrito segundo La Ribera de este Cantón, a la vez y para el mismo fin, solicita un servicio de cañería, se resuelve: Conceder al petente.

Rodríguez Galas lo solicitado, siempre y cuando se someta a las disposiciones que en lo conducente existen.

Art. IV: Autorización para el Tesorero Municipal.

Para que retire los fondos, que por ley especial de Leones y por impuesto Territorial le corresponden a este Municipio, se autoriza al Sr. Tesorero don Javier Sánchez B.

Art. V: Resolución a la deuda de este Municipio con el Sr. Rodrigo Flores F.

Leído el memorial que dice: Honorables Miembros de la Corporación Municipal.

Con fecha 15 de Mayo de 1947 presenté a ese Honorable cuerpo los documentos referentes a la deuda que tiene pendiente la Municipalidad del Cantón de Belén por alquiler de mi propiedad para la instalación de la Clínica Prenatal, desde Julio del 43 a Setiembre del 45 y que según contrato la Municipalidad debería pagarme la suma de \$ 10.= mensuales, pero en los 26 meses indicados no me fue girado lo correspondiente. Por tal motivo vengo nuevamente a hacer valer mis derechos en forma legal ante ese cuerpo. Para lo cual acompaño nuevamente los documentos que conciernen a mi reclamo. Dado luego, y tomando en cuenta el estado económico del Municipio no exijo por el momento el efectivo que me adeuda y que alcanza a la suma de \$ 260.= sino que, por el contrario propongo ya que, desde la fecha indicada anteriormente tampoco he cancelado todas los impuestos de agua que me corresponden, que se haga una cancelación de ellos, aunque

la suma es menor, por el total que se me adeuda, la cancelación a mi favor debe de tomar en cuenta mis impuestos del año en curso.

De acuerdo con el artículo Tercero de la Ley n.º 6 celebrada por la Municipalidad del Cantón el 15 de Mayo de 1947 en el cual se me pide el reclamo por cuanto hago presente ante Vds. lo pedido, además de acompañare nuevamente los documentos que se refieren a mi reclamo.

Para su trámite legal dejo en manos del Sr. Secretario Municipal don Polivar Velazquez Alfaro los documentos.

R. Rodrigo Flores L.

Después de un detenido estudio de los documentos que acompaña el Sr. Rodrigo Flores a su memorial y con lo expuesto en el mismo este Ayuntamiento resuelve:

Reconocer la deuda y aceptar la proposición planteada por el señor Flores León, para lo cual quedan autorizados el Sr. Jefe Político, Contador y Tesorero Municipales para la Cancelación de los impuestos del actor incluyendo el año en curso.

Art. VI: Solicitud al Ministerio de ^{Gobernación} ~~Educación~~.

Creyendo este Ayuntamiento la conveniencia de tener un Código Electoral, por asuntos que bien pueden relacionarse con esta, se dirige muy atentamente ^{al Sr. M. de} Gobernación para hacerle la solicitud de un texto del Código Electoral en vigencia.

[Firma]

MUNICIPALIDAD
DEL
CANTÓN DE BELO

HEREDIA, COSTA RICA

Antonio Chaves L.